



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
 Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Demolición



Folio
CURB/D/0001/2026
 Fecha de expedición
2026-01-21

H. Veracruz, Ver., a 21 de ENERO de 2026

JESÚS LEYVA GRANDA
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[Redacted]							
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.							
BAJO NUM.	VOLUMEN	DIA	MES	AÑO	Z. REG.		
7968	399	08	09	17	17		

El que suscribe Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, en mi carácter de Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha uno de enero del dos mil veintiséis, debidamente expedido por la Mtra. Rosa María Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción VI y VIII, 56 fracción VI y 59 fracción VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de barda, con base en lo siguiente:

METRAJE:	14.50 METROS CUADRADOS		
DIRECCION:	AV. JOSÉ CLEMENTE OROZCO 96		
COLONIA:	FRACC. LAGUNA DEL VALLE		
PERITO RESPONSABLE:	-----	PERITO CORRESPONSABLE:	-----
REGISTRO:	-----	REGISTRO:	-----
VIGENCIA:	UN AÑO		
FOLIO DE PAGO:	20260121/09/00074		
FECHA DE PAGO:	2026-01-21		

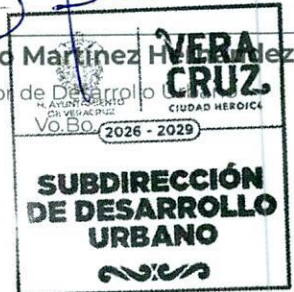
La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

Mtra. Ana Isabel Martínez Torres
 Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 Autorizo



Mtro. Orlando Martínez Hernández
 Subdirector de Desarrollo Urbano



Arq. Eida Sánchez Manzano
 Coordinadora de Control Urbano
 Elaboró



Revisó: Shaina Linette Junco Salgado
 Capturó: Griselda Espinoza Lara
 Calle Juan de Grijalva No. 34
 Fracc. Reforma Veracruz, Ver
 Teléfono: 229 200 2249
 www.veracruzmunipicio.gob.mx